



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 067 -2020/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 FEB 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT-OORT, Informe N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT-OORT, Memorando N° 060-2020/GOB.REG.HVCA/GGRO-ORA-OT, y Provedo de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria, referente a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, por Saldo de Balance del Año Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el párrafo 50.1, numeral 3), señala que: **“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;**

Que, el artículo 27°, numeral 27.1, literal iii) de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de acuerdo al documento del visto se requiere la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2018, dicha incorporación será con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO., TIPO DE RECURSO “F” ENDEUDAMIENTO – BONOS**, hasta por la suma de **S/ 465,868.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**., las misma serán incorporados en la **UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799)**., de acuerdo al Anexo N° 01, que adjunto forman parte del presente acto resolutivo;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Ley N° 27783 -





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 067 -2020/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 FEB 2020

Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2020, como consecuencia de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal del Año 2018, con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO., TIPO DE RECURSO "F" ENDEUDAMIENTO – BONOS., hasta por la suma de S/ 465,868.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)., las misma serán incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799)., de acuerdo al Anexo N° 01, que adjunto forman parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, así como de Proyectos, Productos, Actividades, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

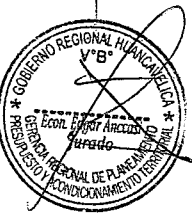
Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maziste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL